UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
20 FEB 2026
SESIÓN 221 ORG MIX
SECRETARIO ACADÉMICO

MODALIDADES QUE ESTABLECE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2026

Con fundamento en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), artículos 275 al 283 y en la Convocatoria emitida por el Rector General el 15 de enero de 2026, relacionada con el Trigésimo Quinto Concurso al Premio a la Docencia, se establecen los requisitos, elementos de evaluación y procedimientos siguientes para el **Concurso al Premio a la Docencia 2026**.

El premio se otorgará a un máximo de dos integrantes del personal académico, de cualquier categoría, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) de la Unidad Lerma.

I. Requisitos:

Haber impartido docencia durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria (25-I, 25-P o 25-O) en alguna de las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA) de los programas académicos de la Unidad y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.

II. Elementos a considerar en la evaluación:

1. El cumplimiento de las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia, en particular, los numerales 2.2 a 2.7, y de las Políticas Operacionales de Docencia, numerales 2.1 y 4.1 a 4.6, respectivamente.

2. La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), indicados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial, la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado (1.1.1.1 y 1.1.1.2); la preparación de materiales didácticos (1.1.3); la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y la asesoría de servicio social (1.3.7).Desempeño de la función docente en nuestra Universidad, de acuerdo con las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.

3. Evaluación del alumnado sobre la actividad docente del personal académico en las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA), a partir de la "Encuesta de Evaluación Docente" ponderada por el número de estudiantes encuestados.

4. La calidad de los cursos impartidos, a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales, quienes ponderarán los informes del personal académico acerca de los cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

5. La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio o jefaturas de departamento, respectivas, sobre la labor docente de las personas propuestas. El documento en cuestión será enviado al correo electrónico de la Secretaría Académica de la División: secretariacsh@correo.ler.uam.mx.

6. La promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible o, en su caso, la participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.

7. El cumplimiento de la función docente con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, así como con aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.

III. Procedimiento:

1. La Comisión Académica nombrada por la Dirección de la División, considerando la opinión de las personas integrantes del Consejo Divisional, llevará a cabo el proceso para el otorgamiento del Trigésimo Quinto Premio a la Docencia. Las personas integrantes de ésta no podrán ser propuestas para el Premio a la Docencia.

2. Para considerar su candidatura, las personas integrantes del personal académico de la División deberán ser propuestas por la comunidad de la DCSH.

3. Las propuestas deberán ser entregadas en formato electrónico al correo de la Secretaría Académica de la División: **secretariacsh@correo.ler.uam.mx**, del **23 de febrero al 06 de marzo de 2026** en el **horario de 9:00 a 17:00 horas.**

4. Las propuestas de referencia, deberán acompañarse de:

 - Una justificación que destaque los méritos de la persona candidata en los términos del artículo 215 del RIPPPA;
 - Una carta donde la persona candidata acepte participar en el proceso;
 - La relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el año 2025, acompañada de la documentación probatoria, tomando en consideración los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA.
 - Un escrito donde el personal académico manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

- El Anexo Único de las presentes modalidades, conforme al cual el personal académico manifestará de qué manera observó los elementos previstos en los numerales 6 y 7 del apartado segundo de las presente modalidades, debidamente firmado, al cual deberá incorporar la documentación probatoria que considere pertinente.

5. Las personas integrantes del personal académico de tiempo completo deberán, asimismo, anexar una carta donde manifiesten no haber dedicado durante el año 2025 más de 9 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad. El personal académico de medio tiempo deberá hacer lo propio, manifestando no haber dedicado durante el año 2025 más de 20 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad.

6. La Secretaría Académica dará a conocer a la comunidad de la División, a través de los medios de difusión institucionales digitales de la Unidad Lerma, los nombres de las candidaturas registradas el **10 de marzo de 2026.**

7. Las personas integrantes de la comunidad de la División podrán emitir su opinión por escrito vía el correo electrónico de la Secretaría Académica de la División: **secretariacsh@correo.ler.uam.mx,** sobre una o más candidaturas, refiriéndose a las actividades señaladas en los artículos 215 y 281 del RIPPPA.

 Esta información será recibida en el correo electrónico de referencia y en el horario señalado en el numeral 3, del **11 al 17 de marzo de 2026**.

8. La Comisión podrá asesorarse de quien juzgue conveniente y podrá entrevistar a las personas candidatas en caso de considerarlo necesario.

9. La Comisión solicitará información a la Coordinación de Bienestar Universitario y Género, sobre si existen quejas por violencia de género, transgresión a los derechos humanos o a la diversidad cultural y a la dignidad de las personas, en contra de las candidaturas al Premio.

10. La Comisión analizará las propuestas y evaluará las mismas, con base en el desempeño docente de las personas candidatas, considerando los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA; así como su contribución a la solución de la problemática docente de la División.

11. La Comisión, con base en los elementos de juicio mencionados en las modalidades anteriores, propondrá al Consejo Divisional, a más tardar, el **13 de abril de 2026**, los nombres de hasta dos integrantes del personal académico que a su juicio sean merecedores del Premio.

12. El Consejo Divisional resolverá en definitiva sobre el otorgamiento del Premio a la Docencia 2026 y su resolución será inapelable, como se establece en el artículo 282 del RIPPPA.

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

CALENDARIO	
FECHA	ACTIVIDAD
20 de febrero de 2026	Publicación de las modalidades particulares para el otorgamiento del Premio a la Docencia 2026, en los medios de difusión institucionales digitales de la UAM Lerma.
Del 23 de febrero al 06 de marzo de 2026 (9:00 a 17:00 horas)	Periodo de entrega vía correo electrónico (**secretariacsh@correo.ler.uam.mx**) de las propuestas de candidaturas al Premio a la Docencia en la Secretaría Académica.
10 de marzo de 2026	Publicación por parte de la Secretaría Académica de las candidaturas registradas, en los medios de difusión institucionales digitales de la UAM-Lerma.
Del 11 al 17 de marzo de 2026	Periodo para emitir opiniones por escrito vía correo electrónico (**secretariacsh@correo.ler.uam.mx**) sobre las personas candidatas en la Secretaría Académica.
13 de abril de 2026	Fecha límite para que la Comisión Académica proponga al Consejo Divisional, los nombres del personal académico que a su juicio sean merecedores del Premio.
20 de abril de 2026	Fecha límite para la aprobación en el Consejo Divisional.

A T E N T A M E N T E
Casa abierta al tiempo

DR. RAÚL HERNÁNDEZ MAR
Presidente del Consejo Divisional

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
29 FEB 2026
SESIÓN 221 ORG MIX
SECRETARIO ACADÉMICO

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

CONVOCATORIA
PARA OTORGAR EL PREMIO A LA DOCENCIA

El Rector General, con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y en consideración a que tanto la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025-2030, como el Plan de Trabajo de la gestión de la Rectoría General 2025-2029, señalan como una necesidad primordial la revalorización de la docencia, convoca al personal académico de la Universidad a participar en el Trigésimo Quinto Concurso del Premio a la Docencia, conforme a las bases siguientes:

I. Podrá participar el personal académico de cualquier categoría que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante, al menos, dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.

II. Los consejos divisionales, en la primera sesión del año, determinarán las modalidades particulares del concurso, en las que se especificará lo siguiente:

 a) La fecha límite para la recepción de las propuestas.

 b) La relación de las actividades docentes realizadas por el personal académico y la documentación probatoria.

 c) Las condiciones para verificar que el personal académico haya realizado la función docente con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, así como con aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.

 d) El requisito de presentar un escrito donde el personal académico manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.

III. Para decidir quiénes serán las personas ganadoras del concurso, los consejos divisionales considerarán:

 a) El cumplimiento de las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia, en particular, los numerales 2.2 a 2.7, y de las Políticas Operacionales de Docencia, numerales 2.1 y 4.1 a 4.6, respectivamente.

IV. La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), indicados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial, la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado (1.1.1.1 y

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

1.1.1.2); la preparación de materiales didácticos (1.1.3); la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y la asesoría de servicio social (1.3.7).

V. La calidad de los cursos impartidos, a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales, quienes ponderarán los informes del personal académico acerca de los cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.

VI. La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio respectivas, sobre la labor docente de las personas propuestas.

VII. La promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible o, en su caso, la participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.

V. Los consejos divisionales emitirán las resoluciones dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas, las cuales serán inapelables, y podrán declarar como ganadores hasta dos integrantes del personal académico de cada división.

Una misma persona podrá resultar ganadora en repetidas veces y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

VI. Las personas ganadoras del concurso recibirán un reconocimiento institucional y la cantidad equivalente a un mes de salario bruto del profesorado de tiempo completo, categoría Titular, nivel C, conforme al Tabulador de Salarios de Personal Académico y Administrativo de Base, vigente a la fecha en que los consejos divisionales emitan su resolución, y se entregarán en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha, modalidad o lugar que oportunamente se dará a conocer en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2026.

Atentamente

Casa abierta al tiempo – *In Calli Ixcahuicopa*

Dr. Gustavo Pacheco López

Rector General

Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

ANEXO ÚNICO

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2026

Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria del Rector General para otorgar el Premio a la Docencia de la Universidad Autónoma Metropolitana y a las Modalidades que establece el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades para el Otorgamiento del Premio a la Docencia 2026.

Nombre: _____

Departamento (s): _____

	REFERENCIA MODALIDADES QUE ESTABLECE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2026	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL MODO EN QUE SE CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO O JUSTIFICACIÓN DE LA OMISIÓN, EN SU CASO.	LISTADO DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.
1	Punto 6	Haber realizado las actividades académicas con promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible o, en su caso, la participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.		
2	Punto 7	Haber realizado las actividades académicas con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.		

Notas adicionales

La información contenida en el presente formato es proporcionada por la persona candidata al Premio a la Docencia 2026, para efectos de su postulación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
Casa abierta al tiempo
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
20 FEB 2026
SESIÓN 221 URG MIX
SECRETARIO ACADÉMICO

Nombre y firma